



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 246 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 MAY 2017

**VISTO:** El Informe N° 346-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, con Reg. Doc. N° 347772 y Reg. Exp. N° 267744, el Informe N° 010-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv y la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública de Emergencia: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Mayopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, ejecutado por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, vía Convenio INDECI - Gobierno Regional Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

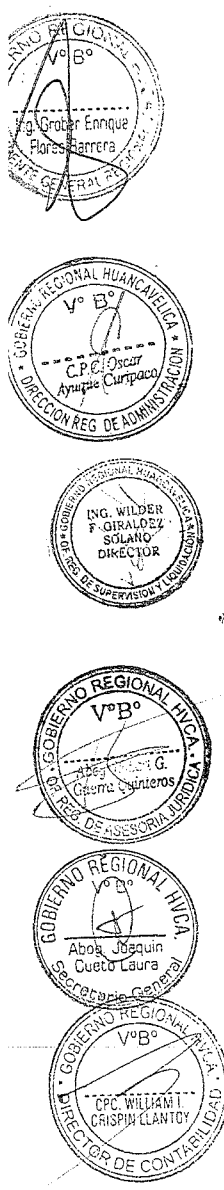
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 14-2014-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 027-2014-PCM, el Gobierno declara en Estado de Emergencia, a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, las localidades de Antaparco, Tintayocc, Santa Rosa de Lambras y Magnopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Región de Huancavelica, por lo cual con fecha 16 de junio del 2014 el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Gobierno Regional Huancavelica, suscriben el Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 010-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA – RESERVA DE CONTIGENCIA 2014, encargándose a esta Entidad Regional la ejecución del Proyecto de inversión pública de emergencia “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego en la Localidad de Mayopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, afectados por el desborde del río cachi, a consecuencia de las intensas lluvias, ocurrido el 11 de enero del 2014;

Que, con fecha 19 de junio del 2014, el Instituto Nacional de Defensa Civil transfirió al Gobierno Regional de Huancavelica el monto de S/. 88,820.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos veinte con 00/100 soles), para lo cual fue girado el cheque N° 82540251-4, el mismo que fue depositado en la cuenta corriente N° 0421-015619 - Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central, tipo de recursos “D” y la incorporación fue con cargo a la fuente de financiamiento 4 donaciones y transferencias;

Que, en mérito al Convenio suscrito con el INDECI-GOBIERNO-REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 16 de junio del 2014, el Gobierno Regional Huancavelica encargó a la Sub Gerencia de Obras, la ejecución del proyecto de inversión pública de emergencia “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Mayopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/.88,820.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 151-2014-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 04 de setiembre del 2014, se aprobó el expediente técnico del proyecto de emergencia “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Mayopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total aprobado de S/. 88,820.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos veinte con 00/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 246 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2017

plazo de ejecución noventa (90) días calendarios;

Que, la comisión de recepción y liquidación del proyecto nominada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 570-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de julio del 2015, integrada por los siguientes profesionales Ing. Eduardo Canchari Carbajal – Presidente, C.P.C. Eleuterio Herrera Ventura – Primer Miembro, Ing. Wilmer Avalos Neyra – Segundo Miembro, informa el resultado de la verificación física y financiera de la ejecución del proyecto de inversión pública de emergencia, con fecha 22 de junio del año 2016, indicando que el PIP de emergencia se encuentra concluida pero sin funcionamiento por haber sufrido colmatación en la bocatoma del canal;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 346-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, solicita la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del mencionado proyecto, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Características Técnicas, en términos generales.

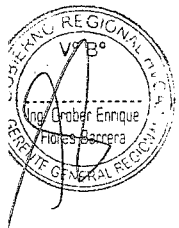
- Nombre del PIP de Emergencia : “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Mayopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”.
- Modalidad de Ejecución : Administración directa.
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y transferencias
- Presupuesto Programado : 88,820.00
- Presupuesto Ejecutado : 83,185.48
- Presupuesto no Ejecutado : 5,634.52
- Fecha de Inicio de la Obra : 17/11/2014
- Fecha de Culminación : 31/12/2014
- Plazo de Ejecución : 90 días calendarios
- Ejercicio Presupuestal : 2014 y 2015

## II. Características Presupuestales/Financieras

- a) Resumen de ejecución presupuestal Global Año 2014 y 2015:

### ESTADO ANALITICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

- Expediente Técnico : “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Mayopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica”
- Meta Presupuestal : 0826-2014 y 0487-2015
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto Asignado : S/. 88,820.00
- Presupuesto Ejecutado : S/. 83,185.48
- Presupuesto no Ejecutado : S/. 5,634.52
- Año Fiscal : 2014 y 2015





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 246-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 MAY 2017

## Estado Analítico de Ejecución Presupuestal

Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
Personal	35,452.43	.....	35,452.43
Bienes	14,691.90	3,594.49	18,286.39
Servicios	.....	29,446.66	29,446.66
Presupuesto Ejecutado	50,144.33	33,041.15	83,185.48
Porcentaje (%)	56.46 %	37.20%	93.66 %
Presupuesto no Ejecutado			5,634.52
Porcentaje (%)			6.34%
Total			88,820.00
Porcentaje (%)			100%

## Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera

Liquidación Presupuestal		Liquidación Financiera		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta	Descripción	Importe en S/.
<b>EJECUCIÓN DE OBRA</b>		1501	Edificios y Estructuras	
Costo de Construcción por Administración		1501.03	Estructuras	
Directa		1501.03.04	Infraestructura Agrícola	
Personal	35,452.43	1501.08.03.05	Administración Directa y otros	
Bienes	14,691.90	1501.08.04	Infraestructura Agrícola	
Servicios	-----	1501.08.04.02	Administración Directa - Personal	35,452.43
Gastos Generales por Administración Directa		1501.08.04.03	Administración Directa - Bienes	18,286.39
Personal	-----	1501.08.04.04	Administración Directa - Servicios	18,446.66
Bienes	3,594.49	1501.08.04.05	Administración Directa - Otros	-----
Servicios	18,446.66	1505	Estudios y Proyectos	
Elaboración de Expediente Técnico por Administración Directa	11,000.00	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	
		1505.03.03	Administración Directa por la Contratación de Servicios	11,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>83,185.48</b>			<b>83,185.48</b>
Porcentaje (%)				93.66%
Presupuesto no Ejecutado				5,634.52
Porcentaje (%)				6.34%
Total				88,820.00
Porcentaje (%)				100%

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico - Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 246-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

16 MAY 2017

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública de Emergencia "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Mayopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014-2015, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para efectuar el depósito y/o devolución del presupuesto no ejecutado por el importe de S/. 5,634.52 (Cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 52/100 Soles) a la cuenta del Tesoro Público - INDECI.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad y al Instituto Nacional de Defensa Civil, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

